

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII— MES VII

Caracas, miércoles 21 de abril de 2010

Número 39.407

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, enajenar a la empresa del estado CVG Industria Venezolana de Aluminio C.A. (CVG Venalum), los bienes expropiados a la Sociedad Mercantil Ruedas de Aluminio C.A. (RUALCA).

Presidencia de la República

Decreto N° 7.382, mediante el cual se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

Decreto N° 7.383, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional imputados al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

Decreto N° 7.384, mediante el cual se acuerda una rectificación al Presupuesto de gastos 2010 del Ministerio del Poder popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 7.385, mediante el cual se acuerda una rectificación con cargo al Presupuesto vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Justicia.

Decreto N° 7.386, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 7.387, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de compañía anónima, que se denominará, Industria Venezolana de Telecomunicaciones, C.A. (INVETEL), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Vicepresidencia de la República INAC

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Saiké Elena Ceballos Zepa, como Registradora Aeronáutica Nacional (E), de este Instituto, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia Junta Liquidadora del INH

Providencia por la cual se designa al ciudadano Leonardo Alfredo Landaeta, como Director General de Administración de esta Junta.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se nombra a la ciudadana Ginette de las Nieves González Latorraca, como Directora General para Europa en el Despacho del Viceministro para Europa, de este Ministerio.

Resolución por la cual se encarga a la ciudadana Nelly Escalona, como Directora de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

SENIAT

Providencia mediante la cual se regula la presentación de la declaración informativa de las inversiones efectuadas o mantenidas en jurisdicciones de baja imposición fiscal.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución por la cual se asciende Post Mortem a la Jerarquía de Sargento Mayor de Tercera, al Sargento Primero (F) Bernardo David Méndez Jiménez.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución por la cual se designa al ciudadano Yimy Alexander González, como Director Encargado de la Zona Educativa del estado Táchira.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Yadira Castillo Gil, como Directora Estatal Encargada de Salud del estado Vargas, adscrita a este Ministerio.

Acta.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

Resolución por la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano Jesús Manuel Guerrero Méndez.

INTT

Providencias mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Providencia por la cual se otorga el beneficio de Pensión de Sobreviviente a la ciudadana Zuleima Aurora Navas Guillen.

BOLIPUERTOS S.A.

Providencias por las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se indican, en su carácter de Coordinadores de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS S.A.), en los estados que en ellas se señalan, la realización de los actos que guardan relación con las operaciones que se desarrollan en dichos Puertos.

**Ministerio del Poder Popular
para las Obras Públicas y Vivienda y para el Comercio**
Resolución por la cual se prorroga por seis (6) meses la medida de congelación de alquileres.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente
Resolución por la cual se delega en el ciudadano César Enrique Suárez Méndez, en su carácter de Director General de la Oficina de Administración y Servicios de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se señalan y de los contratos que tengan por objeto el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo las actividades propias del Ministerio.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Leonardo José Millán Saavedra, en su carácter de Director General de los Servicios Ambientales de este Ministerio, la firma de los contratos que en ella se mencionan.

**Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias**
Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan para integrar la Junta Directiva de la sociedad mercantil Telecom Venezuela C.A.

**Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información**
Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, y se les delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte
Resolución por la cual se dispone que ninguna relación jurídica de patrocinio, cuando el patrocinado es un atleta y/o equipos que pertenezca a una entidad federal determinada, podrá formalizarse sin el consentimiento expreso por escrito de las máximas autoridades del ejecutivo Estatal, a los fines de tutelar que la participación de los atletas en eventos deportivos nacionales, la realicen en representación de la entidad federal a la cual pertenezca.

Resolución por la cual se dispone que las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Venezolano y las entidades deportivas profesionales, podrán presentar solicitudes ante los organismos deportivos internacionales, para organizar y celebrar en territorio venezolano competencias o eventos deportivos de carácter internacional, con la previa autorización de este Ministerio.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Leopoldo García, en su carácter de Director General del Despacho de este Ministerio, la facultad de certificar copias fotostáticas de la documentación y demás actos administrativos, cuyos originales reposen en los archivos de este Ministerio.

Tribunal Supremo de Justicia

Resolución por la cual se concede el beneficio de Jubilación Especial, por vía de gracia a la ciudadana Oilly Kristel Rojas Ponce.

Certificación mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros de la Comisión de Contrataciones de este Alto Tribunal.

**Comisión de Funcionamiento
y Reestructuración del Sistema Judicial**
Sentencia dictada por esta Comisión.- (Dr. José Domingo Martínez Lubo).

Ministerio Público

Resolución por la cual se designa con carácter de Suplente a la ciudadana Yuly de la Consolación Roa, en la Unidad Administradora Desconcentrada de este Ministerio en el estado Táchira.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
DM N° 154-D

Caracas, 02 de octubre de 2009

199° y 150°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 de fecha 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 9 de enero de 2007, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7 y 88 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1989, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1989.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

Encargar a la ciudadana Nelly Escalona, titular de la cédula de identidad N° V-3.863.884, quien es Coordinadora de Asuntos Económicos MRE V como Directora en la Dirección de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las siguientes atribuciones y actividades que se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, notas, memorandas, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Comunicaciones dirigidas a Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los entes mencionados;
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

Se deja sin efecto la Resolución DM N° 0154-B de fecha 02 de octubre de 2009, publicada en Gaceta Oficial N° 39.295 de fecha 29 de octubre de 2009.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Notifique al interesado a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,
NICOLÁS MADURO MOROS
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**

República Bolivariana de Venezuela- Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas-
Oficina Nacional de Presupuesto-Número 15 - Caracas, 21 de abril de 2010 200° y 151°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87, numeral 3, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, por la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 42.000.000), (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 21 de abril de 2010, de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Educación	Bs.	42.000.000
De la Acción		
100002000 "Gestión Administrativa"	"	42.000.000

Acción Específica: 100002002	"Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo"	"	42.000.000
Partida: 4.07	"Transferencias y Donaciones" (Recursos Ordinarios)	"	42.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.70	"Subsidios Educativos al Sector Privado" S1040 Convenio ME-AVEC	" 42.000.000 " 42.000.000
Al Proyecto: 109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	Ba.	42.000.000
Acción Específica: 109999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)"	"	42.000.000
Partida: 4.07	"Transferencias y Donaciones" (Recursos Ordinarios)	"	42.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	" 42.000.000
	A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)"	" 42.000.000

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2010/0023

Caracas, 16 ABR 2010

199° y 151°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 8 y 33 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y literal e del numeral 1 y numeral 8 del artículo 145 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, los artículos 100 y 107 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.628 de fecha 16 de febrero de 2007 y del artículo 207 del Decreto 2.507 de fecha 11 de julio de 2003 por medio del cual se dicta el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.662 Extraordinario de fecha 24 de septiembre de 2.003.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS O MANTENIDAS EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL.

Artículo 1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta obligados a presentar la declaración informativa de las inversiones efectuadas o mantenidas en jurisdicciones de baja imposición fiscal durante cada ejercicio fiscal, deberán realizarla conforme a lo previsto en esta Providencia Administrativa.

Artículo 2. La declaración informativa de inversiones efectuadas o mantenidas en jurisdicciones de baja imposición fiscal, deberá presentarse en los términos previstos en la Ley de Impuesto sobre la Renta, cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 3. A los efectos de esta Providencia Administrativa, se entiende por Portal Fiscal la Página Web <http://www.seniat.gob.ve>, o cualquiera otra que sea creada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para sustituirla.

Artículo 4. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Providencia Administrativa, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los días del mes de dos mil diez. Año 199 de la Independencia, 151 de la Federación y 11 de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
 Subcomandante del Servicio Nacional Integrado de
 Administración Aduanera y Tributaria
 Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
 Gaceta Oficial N° 38.863 del 01-02-2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 7 ABR 2010

199° y 151°

RESOLUCIÓN N° 013961

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto N° 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, y por delegación de firma otorgada por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana mediante Punto de Cuenta N° 068-10 de fecha 26 de febrero de 2010,

RESUELVE:

PRIMERO: Ascender Post Mortem a la Jerarquía de Sargento Mayor de Tercera, al Sargento Primero (F) **BERNARDO DAVID MÉNDEZ JIMÉNEZ**, C.I. N° 14.241.570.

SEGUNDO: Queda encargado el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de realizar los cálculos correspondientes, a fin de otorgar la Pensión de Sobreviviente correspondiente, de conformidad al artículo 19 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA EDUCACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/N° 015 Caracas, 21 DE ABRIL de 2010

199° y 151°

Con el supremo compromiso que la Administración Pública esté al servicio de las personas y su actuación dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34 y 77, numeral 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Educación establece como principio de la Educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas, sin discriminación de ninguna índole; y la nueva ética socialista requiere funcionarios honestos, eficientes, que más que un altar de valores, exhiban una conducta moral en sus condiciones de vida, en la relación con el pueblo y en la vocación de servicios que presta a los demás, este Despacho dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **YIMY ALEXANDER GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.233.397, Director Encargado de la Zona Educativa del estado Táchira, a partir del 11 de marzo de 2010.

Artículo 2. Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como **Cuentadante de la Unidad Básica Zona Educativa del estado Táchira**, bajo el número **10020**, de conformidad con la Resolución DM/N° 086, de fecha 22 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.334 de fecha 23 de diciembre de 2009, mediante la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio año 2010, y con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3. Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las certificaciones de calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles del sistema educativo, salvo lo relativo a educación superior.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media, diversificada y profesional.
3. Las circulares y comunicaciones que emanan de esa Zona Educativa.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. La correspondencia para los funcionarios, docentes, administrativos y obreros dependientes de esa Zona Educativa.
6. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

Comuníquese y Publíquese,
HÉCTOR NAVARRO DÍAZ
 Ministro del Poder Popular para la Educación

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 063 21 DE ABR. DE 2010
 200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.238 de fecha 10 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.961 Extraordinario de fecha 11 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y